

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 30 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficios.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00166-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega al proceso y pone en conocimiento el oficio recibido del banco Mundo Mujer, comunicando que el demandado no posee vínculos con esa entidad.

Igualmente, se pone en conocimiento la respuesta dada por la EPS COMPENSAR, de donde se desprende que el señor Jhon Fredy Mora Gutiérrez se encuentra retirado del sistema de seguridad social en salud.

De otra parte, se requiere a la parte interesada, para que en el término de cinco (5) días, informe si va a solicitar otra medida cautelar, dado la ineficacia de las ya decretadas, o si se procede con la notificación del demandado, a fin de dar impulso al proceso.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, una vez notificada la demanda, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

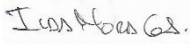


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 149 el
01 de diciembre de 2020.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 25 de Noviembre del 2020

HORA: 14:18:54

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; Relacionamiento con el cliente Compensar EPS, con el radicado; 202000166, correo electrónico registrado; LYANZOLAO@COMPENSARSALUD.COM, dirigido(s) al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
17OYS1881339C1F1.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201125141854-32499

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Bogotá D.C., 24 de Noviembre de 2020

Señora
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ CC. 1.053.766.611
DEMANDADO: JHON FREDY MORA GUTIÉRREZ CC. 1.010.200.409
RADICACIÓN: 17001-31-10-006-2020-00166-00

Respetada Señora Ilda:

Reciba un cordial saludo de Compensar EPS, en esta oportunidad damos respuesta al documento de la referencia y relacionamos a continuación, la información de datos domiciliarios del Señor:

JHON FREDY MORA GUTIERREZ : CC 1010200409
Cotizante Dependiente : RETIRADO
Dirección Física : CR 92 A 51 70 BL 4 CA 16 (Bogotá)
Dirección Electrónica : jhonmoraguti@gmail.com
Teléfono : 3124452978-6592786
Último IBC periodo 202007 :322.667

Recuerde que puede comunicarse a nuestra central telefónica en el número 4441234 o desde cualquier parte del país a la línea 01 8000 915202, en donde estamos a su disposición para solucionar sus requerimientos o inquietudes.

Cordialmente,

RELACIONAMIENTO CON EL CLIENTE-ACLARACIONES

Elaboró y Aprobó: LYAO
Compensar EPS

OYS 1881339 CC 1010200409

En cumplimiento de la normatividad legal vigente, si usted considera puede comunicarse o dirigirse o elevar la respectiva PQRS ante la Superintendencia Nacional de Salud. Así como si usted hace parte de régimen subsidiado podrá elevar la respectiva PQRS ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental, Distrital o Local". / Documento confidencial.

www.compensar.com

Compensar
con todas
las de la ley.

Popayán, 29 de octubre de 2020

Señores:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
CARRERA 23 NO 21-48
MANIZALES CALDAS

Ref.: Respuesta a Oficio No. **392**

Proceso: 17001-31-10-006-2020-00166-00

Demandante: MARIA CRISTINA MARTINEZ HERNANDEZ

Demandado: JHON FREDY MORA GUTIERREZ

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). **JHON FREDY MORA GUTIERREZ** Identificado con **CC No. 11010200409**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DAVID CAMILO PEREZ GALINDO

Auxiliar de Operaciones Embargos

embargos@bmm.com.co

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184